

Número de expediente	CONP/2023/5469
Núm. de referencia de contrato	2023000189
Tipo contrato	Servicios
Tipo procedimiento	Abierto Simplificado
Tipo tramitación	Ordinaria
Objeto del contrato	Servicios especializados de creación, diseño, comunicación, publicidad, realización y producción para la Campaña del "Uso racional del medicamento"

## INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

### ANTECEDENTES

Con fecha 11 de octubre de 2023 la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas económicas y a la valoración de las propuestas de los licitadores del expediente CONP/2023/5469 relativo a la licitación del servicios especializados de creación, diseño, comunicación, publicidad, realización y producción, para la "campaña del uso racional del medicamento (URM)" de la Consejería de Salud del Principado de Asturias.

Como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el apartado 11 del PCAP, resultó que la mercantil Talento Transformación Digital, S.L. con CIF B33947508 (en adelante, la empresa licitadora), ha obtenido la mejor puntuación, si bien su oferta incurre en presunción de anormalidad, conforme a los criterios establecidos en el apartado 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el órgano de contratación procedió a solicitar justificación de la oferta a la empresa licitadora, señalando que debería justificar y desglosar, razonada y detalladamente, el bajo nivel de los precios o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, y en particular haciendo referencia a:

- 1.- El ahorro que permita los servicios prestados.
- 2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- 3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- 4.- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- 5.- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Habiendo recibido informe justificativo de la empresa licitadora de fecha 20 de octubre de 2023, el Servicio de Asuntos Generales y Régimen Presupuestario Interno ha dado traslado del mismo a este Servicio de Planificación y Seguimiento, para la evaluación del mismo, a cuyos efectos se evacúa el presente informe.

**INFORME**

La empresa licitadora ha presentado una oferta económica por un total, sin IVA, de 61.448,75 euros, lo que supone una baja del 45,99% respecto al presupuesto de licitación sin IVA (113.793,98 euros).

La empresa licitadora justifica el importe de su oferta económica en base a los siguientes argumentos:

- La amplia experiencia acumulada por la empresa y el grado de especialización alcanzado por la misma, así como el grado de excelencia alcanzado, y acreditado mediante diversos premios.
- El hecho de contar con un gestor documental, herramientas de planificación y gestión de proyectos como Asana o Jira, CRM e Intranet, que permitirían el correcto seguimiento del proyecto.
- Las licencias relativas a herramientas a utilizar en la ejecución del contrato son propiedad de Talento y no suponen un mayor coste imputable al proyecto.
- Los equipos informáticos están amortizados y por tanto no se imputa coste de los mismos al proyecto.
- Se cuenta con acreditación de distintivos que acreditan la gestión excelente en materia medioambiental, además de certificado EFR (Entidad Familiarmente Responsable) y la certificación de nivel medio de ENS. De ambos certificados se acompaña copia.
- Cuenta con acreditación del IVA-Instituto de Certificación S.L. del sistema de gestión I+D+i UNE 16602:2014 e ISO 9001:2015.

Además de las razones señaladas, la empresa justifica los cálculos que subyacen a su oferta, con base en los costes retributivos derivados del Convenio Colectivo Estatal de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE 26-7-2023).

En este sentido, la empresa expone un desglose del total de horas dedicadas a la ejecución del contrato, a las que añade una estimación de otros gastos y beneficio industrial, según el siguiente desglose<sup>1</sup>:

<sup>1</sup> Se aprecia error material en el informe de la empresa, al recoger un total de 4060 horas dedicadas a "Diseño de Boletín Farmacoterapéutico". Las horas dedicadas a dicho concepto, congruentes con el coste asignado al mismo (1.200 euros) serían, en realidad, 60.

CONCEPTO	COSTE/HORA (euros)	HORAS	IMPORTE TOTAL
Recopilación de toda la información, análisis y diseño de estrategia. Creación, diseño, realización y producción de imagen gráfica	20	300	6.000,00
Diseño Lema	20	75	1.500,00
Spots	20	200	4.000,00
Gestión y seguimiento del proyecto	20	350	7.000,00
Realización de vídeo de presentación	20	120	2.400,00
Creación y diseño de página web con actualización continua de contenidos adecuados para la difusión de la Campaña y acorde al avance de la misma. Diseño y actualización	20	200	4.000,00
Banners animados para web y redes	20	100	2.000,00
Difusión en radio			4.500,00
Difusión en TV			9.000,00
Jornadas y eventos	20	200	4.000,00
Cartelería y dípticos	20	200	4.000,00
Diseño Boletín Farmacoterapéutico	20	60	1.200,00
Otros costes			5.900,75
Beneficio industrial			5.948,00
<b>TOTAL</b>		<b>1805</b>	<b>61.448,75</b>

Para llevar a cabo las actuaciones anteriores, la empresa hace mención, en su informe, a los siguientes puestos:

- Jefe global de proyecto y Consultor especialista en comunicación y marketing
- Desarrolladores WEB y Diseñadores gráficos

A efectos de valorar el desglose de costes aportado por la empresa, debemos empezar señalando que la cláusula 10.2 del PCAP establece una obligación de adscripción de medios personales consistente en la dedicación a la ejecución del contrato de los siguientes perfiles profesionales:

- Un titulado/a de licenciatura/grado en periodismo o titulación análoga; con competencias en Social Media y con experiencia demostrable.
- Un titulado/a de licenciatura/grado en comercio y marketing, o titulación análoga, o alternativamente con máster en publicidad o marketing. En todos los casos con experiencia demostrable.
- Un desarrollador web y diseñador gráfico; con experiencia demostrable.

Si bien la citada cláusula 10.2 no especifica un porcentaje de jornada, por lo que cabe entender que dicha dedicación es completa, el desglose del presupuesto base de licitación recogido en la cláusula 6.2 del PCAP señala que la dedicación "estimada" de los medios adscritos es del 100%.

Considerando que la jornada anual de trabajo prevista en el Convenio utilizado por la empresa en sus cálculos es de 1.800 horas, resultaría que el total de horas correspondientes a los tres perfiles profesionales cuya adscripción exige el pliego ascendería a 5.400 horas.

Dado que la empresa recoge en su informe una dedicación total de 1805 horas a la ejecución del contrato, dicha dedicación parece incompatible con la exigencia de adscripción de medios personales recogida en la cláusula 10.2 del PCAP, pues aun cuando fuera admisible una dedicación inferior a la "estimada" del 100%, la oferta de la empresa supondría un 33,46% de dicha dedicación, estando demasiado alejada de la previsión del PCAP, como para presumir su viabilidad.

### **CONCLUSIÓN**

Si bien la empresa licitadora justifica su oferta económica en ahorros derivados de diferentes factores tales como su experiencia y nivel de especialización, los cálculos ofrecidos en relación al personal no dan cuenta del coste derivado de la obligación de adscripción de medios personales recogida en el apartado 10.2 del PCAP. Ello es así debido a que el total de horas de dedicación propuesto por la empresa está muy alejada del total de horas que supondría una jornada estimada del 100% de los medios personales que han de adscribirse a la ejecución del contrato según el PCAP, y que ha servido de base para la estimación del presupuesto base de licitación del contrato. Tal es así que la dedicación horaria recogida en el informe de la empresa supondría un 33,46% del total de horas que supondría la dedicación del 100% de los medios personales adscritos.

En consecuencia, a juicio de quien informa, la empresa licitadora no explica de modo satisfactorio el bajo nivel de los precios o costes propuestos, al basarse en supuestos e hipótesis inadecuados desde el punto de vista de las exigencias del PCAP que rige el presente contrato.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14614150105173403656			